



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. _____

1099

(**01 AGO 2019**)

“Por el cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0891 del 21 de junio de 2019, “Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: “Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y la Resolución 0016 del 09 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** identificada con NIT. No. 899.999.063-3, mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. E1-2017-010267 del 2 de mayo de 2017, presentó solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto: *“Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*, en el marco del artículo 252 de la Ley 1753.

Que realizada la revisión inicial de la solicitud, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante comunicación radicada DBD 8201-E2-023893 del 22 de agosto de 2017, requirió a **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** para que aportara el documento que acreditara la obtención legal de las muestras.

Que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** dio respuesta al requerimiento, mediante comunicación radicada con el número E1-2017-031401 del 16 de noviembre de 2017, cumpliendo con la documentación necesaria para dar inicio al trámite de solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto: *“Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*.

El Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Auto No 560 del 4 de diciembre de 2017, admitió la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y sus productos derivados para el proyecto denominado: *“Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*, presentada por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Decisión Andina 391 de 1996, se efectuó la publicación el 21 de febrero de 2018 en el diario *“La República”* de la ciudad de Bogotá. Copia de la publicación fue remitida al Ministerio mediante E1-2018-005202 del 21 de febrero de 2018.

Que mediante comunicación radicada con el número E2-2018-020497, este Ministerio solicitó que se remitieran los polígonos donde se pretendía realizar la colecta del material

*“Por el cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0891 del 21 de junio de 2019,
“Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado
para el proyecto denominado: “Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y
evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*

biológico, que se informara las actividades de colecta, el tipo de muestra y la cantidad de especímenes a coleccionar, así como que se allegara el cronograma de actividades de colecta de material biológico.

Que a través de comunicación E1-2018-022912, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** allegó la información de los lugares donde se pretendía realizar la colecta del material biológico, remitió información sobre la metodología de las actividades de colecta, el tipo de muestra y la cantidad de especímenes a coleccionar.

Que de conformidad con la información remitida por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, el Grupo de Recursos Genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emite concepto donde se realiza la verificación de coordenadas sobre la existencia de reservas forestales, estrategias complementarias de conservación y ecosistemas estratégicos para el proyecto denominado: *“Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*.

Que este Ministerio, mediante radicado número E2-2018-032472, solicitó concepto sobre la viabilidad técnica para autorizar la colecta a la Corporación Autónoma Regional – CAR.

Que de acuerdo a la información aportada por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y las Autoridades Ambientales, este Ministerio mediante radicado número E2-2018-036629 le solicitó a la Universidad remitir certificación de presencia o no de grupos étnicos en las zonas donde se pretendía coleccionar las especies objeto de estudio

Que mediante radicado número E1-2019-004018 **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** informó que la certificación se encontraba en trámite ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Que mediante radicado número E1-2019-005681 **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** remitió la información necesaria para adelantar el Dictamen Técnico Legal para el proyecto titulado: *“Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No 221 del 10 de junio de 2019; a través del cual recomendó su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos con la solicitante.

Que mediante radicado No. 14720 del 17 de julio de 2019, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, manifestó a esta Dirección que el título del proyecto de la Resolución 0891 del 21 de junio de 2019, objeto de solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, no correspondía, por lo que propuso a consideración la modificación de la respectiva resolución.

Que, en efecto, el título del proyecto al que se hace referencia figura de la siguiente manera: *“Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*, siendo el correcto: *“Estudio fitoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*.

Que en consecuencia se procede a realizar la respectiva corrección en la Resolución No. 0891 del 21 de junio de 2019.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión

*“Por el cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0891 del 21 de junio de 2019,
“Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado
para el proyecto denominado: “Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y
evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental”*

del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y definir en los términos de la Ley 99 de 1993, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación y protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el numeral 21, artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como función la de regular, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación, exportación, así como, la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestres; regular la importación exportación y comercio de dicho material genético, establecer los mecanismos y procedimientos de control y vigilancia, y disponer lo necesario para reclamar el pago o reconocimiento de los derechos o regalías que se causen a favor de la Nación por el uso de material genético.

Que la Ley 165 del 9 de noviembre de 1994 “Por medio de la cual se aprueba el “*Convenio sobre la Diversidad Biológica*”, tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como una financiación apropiada.

Que la Decisión 391 de 1996 de la Comunidad Andina de Naciones estableció el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, cuyo objetivo y fines es regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados.

Que el artículo 16 ibídem establece *“Todo procedimiento de acceso requerirá de la presentación, admisión, publicación y aprobación de una solicitud, de la suscripción de un contrato, de la emisión y publicación de la correspondiente Resolución y del registro declarativo de los actos vinculados con dicho acceso.”*

Que el Decreto 730 de 1997, designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

Que el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”* asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

Que el artículo 45 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que: **“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para**

"Por el cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 0891 del 21 de junio de 2019, "Por la cual se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudio fotoquímico de algunas plantas nativas colombianas y evaluación de su actividad antimicrobiana y de su remineralizante sobre el esmalte dental"

demanadar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a corregir el error de digitación en las consideraciones de la Resolución 0239 del 01 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el título del proyecto por el siguiente: "Contribución al estudio fitoquímico y a la validación del uso tradicional de algunas plantas medicinales y líquenes seleccionados" de la Resolución No. 0891 del 21 de junio de 2019, expedida por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – RGE271.

ARTÍCULO 2. Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 0891 del 21 de junio de 2019, continúan plenamente vigentes.

ARTÍCULO 3. Notificar el contenido del presente acto administrativo a **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, a través de su representante legal o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 4. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO 2019

Dada en Bogotá D.C., a los

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Expediente RGE 271

Proyectó: Mónica Rocío Pinzón Vanegas – Abogada contratista 

Revisó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez – Coordinadora Grupo Recursos Genéticos – DBBSE 